

CONTRATO No. 008 DE 2023

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.		
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.265.408-3		
DIRECCIÓN	Calle 93B No. 13 – 47		
TELEFONO	743 1444 – Fax - opción 9		
CONTRATISTA	AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900749299-5		
DIRECCIÓN	Carrera 34 No.27-14 Sur de Bogotá D.C.		
TELEFONO	3125228287		
CORREO ELECTRÓNICO	automatizacionymantenimientos@gmail.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, mano de obra y suministro de repuestos para los equipos del gimnasio e implementos deportivos de la Sociedad de Activos Especiales-SAE S.A.S.		
2) VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato equivale a la suma de hasta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$10.213.770) incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a los que haya lugar.		
3) FORMA DE PAGO	<p>La SAE SAS efectuará pagos parciales mes vencido previa entrega y recibo efectivo de los servicios de mantenimiento prestados y/o elementos suministrados, pagos que serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:</p> <p>1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Solo aplica para el primer pago). 2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria). 3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. 4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.</p>		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: vigencia 2023 DP número 106 del 14 de marzo de 2023 y vigencia 2024 DP número 01 del 14 de marzo de 2023.		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de trato sucesivo	Procede la Liquidación	NO
8) GARANTÍA:	El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de "Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación" , cuyo beneficiario será la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. , expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia.		
AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE	
Cumplimiento	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	
Calidad de los Bienes	Termino de ejecución del contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	
Calidad del servicio	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	
9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.		

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONTRATO No. 008 DE 2023

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.	
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2023	
POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	POR EL CONTRATISTA: AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS
<p>Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Fecha: 2023.04.13 16:42:30 -05'00' JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN Presidente C.C No. 81.717.276 de Bogotá D.C.</p>	 <p>OSCAR MAURICIO PASCAGAZA PEREZ Representante Legal C.C. No. 79.584.076 de Bogotá D.C.</p>
Vicepresidente Jurídico	Sebastián Caballero Ortega
Gerente de Contratos(A)	Julio Enrique Latino García
Profesional I	Cristian David Lozada Martinez

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Atender el objeto contratado en forma oportuna. 5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de los contratantes en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente. 10. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000. 11. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de LA SAE. 12. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de LA SAE, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas. 13. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de LA SAE que está a disposición en <http://www.saesas.gov.co/PortalsAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos> En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Gimnasio al servicio de la SAE, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos y demás documentos que integren el proceso de contratación. 2. Realizar la revisión de las condiciones generales de operación de los equipos. 3. Verificar la correcta operación de todos los equipos. 4. Garantizar que la mano de obra sea ejecutada por un técnico especialista en este tipo de equipos. 5. Suministrar los repuestos requeridos de acuerdo con la marca y tipo de máquina. 6. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, y logística requerida para la ejecución del contrato. 7. Entregar un informe técnico luego de prestar los servicios de mantenimiento, el cual deberá contener las recomendaciones y/o sugerencias a las que haya lugar. 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 9. En caso de requerirse nuevos repuestos no incluidos en el listado, el contratista deberá enviar dos (2) cotizaciones a fin de establecer el precio máximo a pagar por el bien a adicionarse en el listado de elementos. 10. Asegurar la prestación del servicio de mantenimiento de manera oportuna. 11. Disponer del personal idóneo para la realización de los servicios, los cuales deberán estar debidamente entrenados y calificados para el mantenimiento de los equipos antes enunciados. 12. Tener el personal debidamente uniformado e identificado para prestar el servicio en las instalaciones de la Entidad. 13. Cumplir estrictamente las políticas de seguridad industrial establecidos por la ley, especialmente la dotación al personal de los elementos de protección y seguridad a los trabajadores, la señalización de seguridad, la localización y demarcación del área de trabajo y contar con el Certificado de trabajo en alturas en caso de que la labor implique tareas de este tipo. 14. Atender las llamadas que haga el supervisor del contrato por concepto de emergencias en un tiempo máximo de ocho (8) horas contadas desde la recepción de la llamada. 15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe durante la realización de los trabajos, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse 17. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato 18. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, la Ley y normas en la materia. **13) OBLIGACIONES DE SAE:** 1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones. 2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato. 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista. 4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONTRATO No. 008 DE 2023

oportuna. 5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. 6. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato. **18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

